

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10471** CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 1037/11, Número General del Procedimiento 1101242M20110000893, por Auto de fecha 24 de febrero de 2012, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Playa Calarena Grupo Inmobiliario, con CIF B-11591187 y domicilio en Algeciras (Cádiz), en la calle Prim, número 1.

2.º- Que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

3.º- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, dirigiendo la comunicación al Administrador Concursal don Pedro Bautista Martin Molina en el siguiente domicilio calle Poeta Nieto, número 7, bajo, Centro Cádiz, dirección electrónica [playacalarena@legalyeconomico.com](mailto:playacalarena@legalyeconomico.com), a su elección.

El plazo para esta comunicación es un mes a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 16 de marzo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120016603-1